

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, Julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	2022-00278-00
PROCESO:	INVESTIGACION PATERNIDAD
DEMANDANTE:	MAIRA FERNANDA VARGAS VARGAS
DEMANDADO:	WILLIAM YESID TORRES GUZMAN

Previo a resolver sobre la admisión de la presente demanda de Investigación de Paternidad promovida por la señora MAIRA FERNANDA VARGAS VARGAS a través de la Defensoría Séptima de Familia ICBF C.Z. la Gaitana - Regional Huila, contra el señor WILLIAM YESID TORRES GUZMAN y para darle viabilidad a su admisión, debe la parte demandante:

- Registrar en el acápite de Notificaciones el lugar específicamente la ciudad y departamento donde reside la demandante y la dirección física completa, lugar y departamento de residencia del demandado, de conformidad a lo establecido en el numeral 10 Art. 82 del C.G.P.

Téngase a la Defensora Séptima de Familia ICBF, C.Z. La Gaitana - Regional Huila MAIRA JACINTA BAHAMON SANCHEZ como parte en el presente proceso.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

Primero.- INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto, para tal fin concédase a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar el libelo de la demanda, integrando la demanda en un solo escrito, so pena de rechazo.

Segundo.- Al subsanar deberá integrar la demanda en un solo escrito, remitirlo al Juzgado y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 aludido en precedencia; a su vez, deberá acreditar el envío de la demanda subsanada al demandado en el que se permitan visualizar los anexos remitidos a éste.

En la acreditación del envío del correo electrónico al

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

demandado deberán visualizarse los archivos remitidos a la misma.

Tercero.- Téngase a la Defensora Séptima de Familia ICBF C.Z. la Gaitana - Regional Huila, MAIRA JACINTA BAHAMON SANCHEZ como parte en el presente proceso.

Por secretaría comuníquese DE INMEDIATO lo aquí dispuesto a la Defensora Séptima de Familia ICBF, C.Z. La Gaitana - Regional Huila MAIRA JACINTA BAHAMON SANCHEZ y al Defensor de Familia adscrito a los Juzgados de Familia de Neiva, JORGE ALEXANDER CERQUERA, por el medio más expedito¹.

Notifíquese y Cúmplase,



SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza

Sev

¹ Maira.Bahamon@icbf.gov.co
jorge.cerquera@icbf.gov.co

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8dade73bb246c58f79fa8a55cdfff5389af7e20c1e3b028e049d41c6544e2e0**

Documento generado en 27/07/2022 03:49:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>